

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 68755-3184-002-2021-00004-00

En consideración a que el apoderado del demandado, ha justificado en tiempo su inasistencia a la audiencia celebrada en este asunto, el Despacho se abstiene de imponerle sanción (numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Prada', written over a horizontal line.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA